CONTRATACION POR EXCEPCION N° 01/2019
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y EQUIPOS DESCARTABLES POR URGENCIA IMPOSTERGABLE"
ID 356.994

CONTRATO N° 007/2019

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal. San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por **PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES, DECANO**, con **Cédula de Identidad N° 523.520,** denominado en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **INDEX S.A.C.I.** con **R.U.C.** 80002742-6, domiciliada en BOQUERON 673 ENTRE TOLEDO Y MISIONES, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT**, con **Cédula de Identidad N° 701.779**, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y EQUIPOS DESCARTABLES POR URGENCIA IMPOSTERGABLE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y EQUIPOS DESCARTABLES POR URGENCIA IMPOSTERGABLE",** conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Carta o Nota de invitación, adendas en caso de que la hubiere;

(b) Contrato y orden de compra o servicio, de conformidad a la proforma elaborada por la DNCP,

(c) La oferta del Proveedor;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION POR EXCEPCION N° 01/2019 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y EQUIPOS DESCARTABLES POR URGENCIA IMPOSTERGABLE" ID 356.994**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°176/2019.-

INDEX S.A.C.I.
Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

Prof. Dr. Laurentino Barrios Monges
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

LBM/DCP/LRD/emlv

CONTRATACION POR EXCEPCION N° 01/2019
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y EQUIPOS DESCARTABLES POR URGENCIA IMPOSTERGABLE"
ID 356.994

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

INDEX SACI									
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación de Entrega**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total**
17	51142942-001	Sevoflurano - Solucion	Unidades	Frasco x 250 ml.	60	SEVORANE	JAPÓN/ ITALIA	1.250.508	75.030.480
49	51191601-003	Dextrosa isotonica - Solucion parenteral	Unidades	bolsa sachet y/o frasco sistema cerrado x 500 ml como minimo	2.000	SOLUCION DEXTROSA AL 5% BAXTER	BRASIL	7.875	15.750.000
52	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	Unidades	bolsa ,sachet x 100 ml como minimo	3.000	SOLUCION FISIOLOGICA DE CLORURO DE SODIO AL 0,9% BAXTER	BRASIL	6.468	19.404.000
56	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	Unidades	bolsa ,sachet x 1000 ml como minimo	46.000	SOLUCION FISIOLOGICA DE CLORURO DE SODIO AL 0,9% BAXTER	BRASIL	10.080	463.680.000
57	51191604-001	Suero Ringer Lactato - Solución	unidades	bolsa ,sachet x 1000 ml como minimo	1.500	SOLUCION RINGER CON LACTATO BAXTER	BRASIL	8.883	13.324.500
99	42231510-001	Set descartables para alimentacion enteral	Unidades	Unidades	500	EXASET PRIMARIO	MEXICO	77.000	38.500.000
TOTAL DE ADJUDICACIÓN									**625.688.980**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 625.688.980 (Guaraníes seiscientos veinticinco millones seiscientos ochenta y ocho mil novecientos ochenta).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

INDEX S.A.C.I.

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

Prof. Dr. Laurentino Barrios Monges
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

LBM/DCP/LRD/emlv

Tel.: 683930 Int 102
Avda. Mcal Lopez y Coronel Cazal
San Lorenzo -

CONTRATACION POR EXCEPCION N° 01/2019
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y EQUIPOS DESCARTABLES POR URGENCIA IMPOSTERGABLE"
ID 356.994

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; AVDA. MARISCAL LOPEZ ESQ. CORONEL CAZAL.

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS.

CODIGO DE CATALOGO	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO
51142942-001	60	Sevoflurano - Solucion
51191601-003	2.000	Dextrosa isotonica - Solucion parenteral
51191602-002	3.000	Suero Fisiológico Solución
51191602-002	46.000	Suero Fisiológico Solución
51191604-001	1.500	Suero Ringer Lactato - Solución
42231510-001	500	Set descartables para alimentacion enteral

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ADMINISTRACION DEL HOSPITAL DE CLINICAS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

INDEX S.A.C.I.

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

Prof. Dr. Laurentino Barrios Monges
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

LBM/DCP/LRD/emlv

Tel.: 683930 Int 102
Avda. Mcal Lopez y
Coronel Cazal
San Lorenzo -

CONTRATACION POR EXCEPCION N° 01/2019
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y EQUIPOS DESCARTABLES POR URGENCIA IMPOSTERGABLE"
ID 356.994

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a la fecha

INDEX S.A.C.I. 13 FEB. 2019

SR. ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT

INDEX S.A.C.I.
Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

PROF. DR. LAURENTINO BARRIOS MONGES

DECANO – F.C.M. – U.N.A

Tel.: 683930 Int 102
Avda. Mcal Lopez y
Coronel Cazal
San Lorenzo -

LBM/DCP/LRD/emlv